

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí - Cundinamarca
E-mail: juzgadoguataqui@hotmail.com
Carrera 4ª N° 5 - 03-13 B/Centro

Guataquí, Cundinamarca, 18 de septiembre de 2018
Oficio No. 0598

Doctor
ÁLVARO CALVO NIÑO
Calle 18 No. 6-56 Oficina 11-01
Bogotá D.C

Ref:	PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00004
Asunto:	DESIGNACIÓN CURADOR AD -LITEM
Demandante:	LEOPOLDO NÚÑEZ
Demandada:	JOSÉ IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA LUQUE DE GIRÓN Y PERSONAS INDETERMINADAS

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del 14 de septiembre de los corrientes, el Despacho Dispuso designarlo como curador Ad- litem dentro del proceso de la referencia, de las personas indeterminadas y de los demandados ciertos cuya dirección se ignore, lo anterior conforme lo establece el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, el cual señala que el nombramiento como curador Ad- litem: *"es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se le compulsarán copias a la autoridad competente."*

Cordialmente,


MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora